



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO,
YUCATÁN, MÉXICO.

LUNES 10 DE
OCTUBRE DE 2022.

I. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, A REALIZAR UNA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL 2023, EN LA QUE SE ESTABLEZCA MONTO, DESTINO, LOS LINEAMIENTOS Y LOS MECANISMOS JURÍDICOS PARA OBTENER UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA PARA EL PAGO DEL LAUDO EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DEL JUICIO LABORAL NÚMERO 100/2018, PROMOVIDO POR LA ACTORA YAZMÍN ALONDRA RAMÍREZ MEDINA, POR LA CANTIDAD DE \$974,478.86 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 86/100, MONEDA NACIONAL).

AÑO: II TOMO: V No. 967. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002

COORDINADOR: ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO. OFICIAL MAYOR

PROGRESO, YUC., A LUNES 10 DE OCTUBRE DE 2022.

El C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que en los términos que establecen los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2,38,40,41, inciso a) fracción III, 55 fracción I y II, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Se aprobó el quinto punto relativo a Asuntos a tratar: 1. Análisis y aprobación en su caso, a realizar una propuesta de reforma a la Ley de Ingresos del 2023, en la que se establezca monto, destino, los lineamientos y los mecanismos jurídicos para obtener una partida extraordinaria para el pago del Laudo emitido por el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado, del Juicio Laboral número 100/2018, promovido por la actora Yazmín Alondra Ramírez Medina, por la cantidad de \$974,478.86 (Novecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos 86/100, Moneda Nacional).

Y considerando

Con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, artículos 40, 41 inciso A., fracción III, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Se aprobó lo siguiente:

Para dar cumplimiento al **quinto** punto del orden del día, y como **único** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, sometió a consideración del Honorable Cabildo, el análisis y en su caso, la aprobación del pago del Requerimiento de Pago efectuados por el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, a fin de cubrir el pago a la actora YAZMIN ALONDRA RAMIREZ MEDINA, y en cumplimiento a lo propuesto por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, situación que fue ordenada por el Juzgado Quinto de Distrito en su ejecutoria del expediente número IV.767/2022, donde se vincula a dicha dependencia para que realice las acciones para que el Ayuntamiento de Progreso active los mecanismos para obtener los recursos para el pago del laudo dictado en el expediente

PROGRESO, YUC., A LUNES 10 DE OCTUBRE DE 2022.

laboral 100/2018, para lo cual el día 23 de Septiembre del 2022, a eso de las 12:00 horas, se llevó a cabo una Reunión con la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en sus oficinas, personal de la Dirección General Jurídica y de la Dirección del Control y del Gasto, ambos de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como la Síndico Municipal y el Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, misma que concluye sugiriéndose que el Municipio lleve a cabo una presupuestación conforme a sus objetivos y metas prioritarias, que le permitan distribuir los recursos con que cuenta para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de sus laudos laborales, cuidando no afectar el cumplimiento de los anteriores y con el único objetivo de cumplir con el fin principal que la Constitución Política del Estado de Yucatán, que en su artículo 76 establece para el ayuntamiento: Atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio. Lo anterior, a través de los medios que la normativa aplicable le faculta a fin de dar cumplimiento de legalidad que rige a los entes públicos. Por lo que, atendiendo a dicho requerimiento, este H. Cabildo hace una valoración tanto de la situación económica que actualmente guarda esta Administración Municipal, como de los períodos y tiempos con que se cuenta para realizar el punto que nos ocupa, esto es, la de realizar una presupuestación distribuyendo los recursos con que cuente, estableciendo monto, destino, los lineamientos y los mecanismos jurídicos para estar en aptitudes de dar cumplimiento al laudo dictado por el tribunal a favor de la actora YAZMIN ALONDRA RAMIREZ MEDINA, y en uso de la voz, el Secretario Municipal, expone que, por el momento no se encuentran en aptitud de realizar la presupuestación sugerida, en virtud de que nos encontramos a dos meses del cierre de año fiscal, sin embargo, dado que en unos meses se deberá aprobarse por el Congreso, la Ley de Ingresos y Hacienda para el ejercicio 2023, misma que deberá presentarse para su estudio próximamente, por lo que, se sugiere y resulta procedente que una vez que sea autorizada la

PROGRESO, YUC., A LUNES 10 DE OCTUBRE DE 2022.

misma, sea de ella de la cual se haga un análisis, verificación y detallado estudio de los medios que se requieren implementar para poder obtener en caso de existir, los recursos para poder dar cumplimiento sin afectar los objetivos y metas de los programas prioritarios aprobados en el presupuesto de Egresos respectivo; y se sugiere que se tome en consideración el tema del pago de las prestaciones condenadas a favor de la C. YAZMIN ALONDRA RAMIREZ MEDINA, y de alguna forma sea llevada a cabo una presupuestación conforme a sus objetivos y metas prioritarias, que le permitan distribuir los recursos con que cuenta para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de sus laudos laborales, cuidando no afectar el cumplimiento de los anteriores y con el único objetivo de cumplir con el fin principal que la Constitución Política del Estado de Yucatán, que en su artículo 76 establece para el ayuntamiento: Atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio. Lo anterior, a través de los medios que la normativa aplicable le faculta a fin de dar cumplimiento de legalidad que rige a los entes públicos; todo esto en virtud de que resulta imposible cubrir de pago dicho procedimiento laboral, puesto que, no se cuenta con partida presupuestal suficiente para cubrir de pago en su totalidad el mismo, y que de cubrir dicho monto, se paralizarían los planes y programas que han sido previamente autorizados por el Gobierno al Municipio, afectándose así el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados, y se afectaría el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público estatal, por lo que acto seguido, se argumenta por la mayoría de los regidores presentes, el hecho de que sea analizado el presupuesto que sea autorizado para el 2023, para realizar de dicho presupuesto el estudio y valoración para el efecto de poder dar cumplimiento al pago del Laudo de la actora YAZMIN ALONDRA RAMIREZ MEDINA, pues por el momento no se encuentran en aptitud de realizar la presupuestación conforme a sus objetivos y metas prioritarias, distribuyendo los recursos con que cuenta para el cumplimiento de las obligaciones que derivan

PROGRESO, YUC., A LUNES 10 DE OCTUBRE DE 2022.

de sus laudos laborales, dada la cuantía en especial del laudo de la actora, ya que éste es significativo y SI SE AFECTARIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PRIORITARIAS DEL MUNICIPIO, por lo que se propone que de la Ley de Ingresos del 2023, se estudie y valore para confirmar poder estar en condiciones y que se distribuyan los recursos con que se cuenten para las obligaciones, respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas prioritarios, y en virtud de lo expuesto y en estricto acatamiento a la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en su artículo 69 que a la letra dice: Artículo 69.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, de conformidad con las disposiciones aplicables, tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes y, en su caso, sus accesorios, así como las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles que deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridades competentes, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables. Las adecuaciones presupuestales que, en su caso, sean necesarias para el pago de los conceptos mencionados, no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público estatal. -----

Después de un análisis detallado, el secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, la sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad en la **Centésima Sexagésima segunda Sesión Extraordinaria.** -----

Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. -----

PROGRESO, YUC., A LUNES 10 DE OCTUBRE DE 2022.

**DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL
H.AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

(RÚBRICA)

C. JULIÁN ZACARÍAS CURÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL

(RÚBRICA)

LIC. PATRICIA GUADALUPE ROSADO
GONZÁLEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

(RÚBRICA)

TEC. ROGER ANTONIO GÓMEZ ORTEGÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL.

(RÚBRICA)

L.A. IVONNE CLAUDETTE GAMBOA RASSAM.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

ING. KARIM ALBERTO DIB LÓPEZ.
REGIDOR.

(RÚBRICA)

L.E.P. DULCE MARÍA SOBERANIS GAMBOA.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

M.F. HERBERT SANTIAGO PECH BAQUEDANO.
REGIDOR.

(RÚBRICA)

LIC. JUDITH ALHELÍ HERNÁNDEZ RIVERO.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

PROFA. LUCY LORENA POLANCO AGUILAR.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

LIC. MARIO DE JESÚS CANTO BRICEÑO.
REGIDOR.

(RÚBRICA)

C. LUZ MARÍA LÓPEZ POLANCO.
REGIDORA.

PROGRESO, YUC., A LUNES 10 DE OCTUBRE DE 2022.

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO
OFICIAL MAYOR

C.P. JORGE ABRAHAM DUARTE MANCILLA
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA

C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

L.A.E. ERIKA VANESA ALCOCER SÁNCHEZ
DIRECCIÓN REGULADORA DE COMERCIOS ESTABLECIDOS
ESPECTÁCULOS.

LIC. ALI YAMIL DIB MUÑOZ
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y ZOFEMAT

I.S.C. JULIO JAVIER FLEITES AMAYA.
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INF. Y CONECTIVIDAD

I.G.E. YULI NOEMÍ MAGAÑA LÓPEZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

ING. CANAN GÓNGORA ORTEGÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALES Y ECOLOGÍA

L.E.P. ELDA MARGARITA HEVIA LI
DIRECCIÓN DE CULTURA

C. DAVID EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRÍA
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD

PSIC. HARLY VANESSA ALCALÁ DÍAZ.
DIRECCIÓN DE SALUD

C.D. JOSÉ LUIS GÓMEZ ORDOÑEZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

BR. LUIS ALBERTO GARCÍA BARROSO
DIRECCIÓN DE TURISMO

C. FRANKLIN ANTONIO FRANCO SÁNCHEZ
DIRECCIÓN DE PESCA

COMANDANTE. OMAR DE LA CRUZ HERRERA COCOM
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

TEC. ENF. FELIPE DE JESÚS PECH GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

L.E.P. GABRIELA ALEJANDRA CASTILLA BLANCO
DIRECCIÓN DE PROTOCOLO, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN DE
MALECONES

L.E.E. DIANELA DEL CARMEN NÚÑEZ CASTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

LIC. ANA CRISTINA GONZÁLEZ DORANTES
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMAN BE
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, GOBERNACIÓN Y MEJORA
REGULATORIA.

C. IDELFIA MAGDALENA HERRERA MIRANDA
DIRECCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DE DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA (DIF)

C.P. EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
(PROLIMPIA)

C. PATRICIA DEL PILAR SAURI BARROSO
DIRECCIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO Y
PEQUEÑOS PRODUCTORES

C. MANUEL ANTONIO BLANCO ORDAZ.
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD URBANA

L.A.E. CINTIA GUADALUPE SOSA GÓMEZ.
DIRECCIÓN DE ZONA COSTERA Y HUMEDALES

L.A.D. CLAUDIA KARENINA SÁNCHEZ MADERA.
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, FOMENTO ECONÓMICO Y
MERCADOS

MANUEL JESÚS ROSADO HEREDIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

C. AZYADETH BETANCOURT VIDAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E
INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD